



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA

Venecia, Cundinamarca junio 02 de 2022

ASUNTO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: N°. 2021-00042
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA NIT. 900.215.071-1
DEMANDADOS: NALLIBE JOHANNA BOHORQUEZ SABOGAL C.C. 1083883518
OSCAR FABIAN CASTELLANOS VARGAS C.C. 80406816

Por ser procedente lo solicitado en el memorial de medidas cautelares, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado promiscuo Municipal de Venecia-Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LAS SUMAS DE DINERO que posean los demandados NALLIBE JOHANNA BOHORQUEZ SABOGAL Y OSCAR FABIAN CASTELLANOS VARGAS, en cuentas de ahorros, corrientes, CDT, y cualquier otro tipo de depósito o sumas de dinero susceptibles de embargar o secuestrar, en los siguientes establecimientos bancarios a Nivel Nacional Bancolombia, Banco Davivienda S.A, Banco BBVA, Banco Caja Social, Banco Av Villas, Banco Colpatria, Banco de Bogotá y Occidente y Banco Agrario de Colombia.

Limitando la medida a la suma de \$ 19'325.000⁼, debiéndose preservar el monto inembargable establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en cuanto a ahorros se refiere. (Art. 593 N° 10 C.G.P)

Oficiese por Secretaria, indicando el número de cédula de ciudadanía del ejecutado.

Notifíquese


JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMÁN
JUEZ

**JUZGADO PROMISARIO MUNICIPAL
VENECIA - CUNDINAMARCA**
Venecia, 03 JUN 2022
Hoy se notificó la providencia de fecha
02 JUN 2022 por anotación en
ESTADO N.º 16
El Secretario (a) Mercedes Conde C.

Secretario Ad-Hoc

2022 JUN 03

